

## **Acta nº 3** **Sesión ordinaria Pleno día 25 de marzo de 2010.**

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Vicente Ibor Asensi (PP)

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa Ramos Planells (PP)  
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Pascual Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup>. Amparo Ciscar Navarro (PP)  
D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler (PP)  
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)  
D<sup>a</sup>. Pilar Cañizares Herraiz (PP)  
D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi (PP)  
D. José Javier Navarro Alejos (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Valero Uixera (PP)  
D. Miguel Castellanos Martínez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Francisca Porras Verdugo (PSOE)  
D. Jesús Carlos López Carrizo (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosario Pérez Fernández (PSOE)  
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ester Yagüe Aparicio (PSOE)  
D. Javier Agustín Ramón Escrivá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez (EU-Bloc)  
D. Pascual Pardo Peiró (EU-Bloc)

**SECRETARIO:** D. Francisco Javier Llobell Tuset

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 2/2010, de 25 de febrero.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación, si procede, del proyecto de Centro Cultural incluido en el PIP.
6. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Ratificación decreto de Alcaldía nº 63/10 sobre Ayudas RURALTER PAISAJE.
7. EDUCACIÓN.- Expediente sobre prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Paiporta para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas (E.P.A.)
8. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Acuerdo de adhesión al convenio de colaboración firmado entre la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.
9. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Aprobación del Convenio entre la Consellería de Educación de la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta para la financiación del centro docente de educación de personas adultas de su titularidad durante el ejercicio 2010.
10. ECONOMIA Y HACIENDA.- Dación de cuentas del informe de la Sindicatura de Cuentas.
11. ECONOMIA Y HACIENDA.- Moción presentada por EU-Bloc de "Iniciativa per reclamar el manteniment de l'actual sistema de pensions i arbitrar mesures de viabilitat que no retallen drets socials".
12. MOCIONES
13. RUEGOS Y PREGUNTAS



Antes de empezar a tratar los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos los asistentes y a quienes siguen la sesión a través de internet.

D<sup>a</sup>. Rosario Pérez pregunta si se retrasmite a través de internet todo el Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que se retrasmite todo el Pleno, pero no las intervenciones del público que tienen lugar una vez ha finalizado este.

D<sup>a</sup>. Rosario Pérez pregunta si no sería posible retrasmir también estas intervenciones de los vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta que el asunto puede ser tratado por los portavoces de todos los grupos.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín, como portavoz del Grupo de EU-Bloc, indica que por su parte está de acuerdo con que se retrasmir también las intervenciones del público y las contestaciones de los miembros de la Corporación a las mismas, y que si los demás portavoces están de acuerdo puede empezar a hacerse ya en este Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que este tema se tratará en Junta de Portavoces.

## 1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 2/2010, DE 25 DE FEBRERO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 2/2010, de 25 de febrero, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. José Antonio Salvador indica que debe corregirse la referencia que figura en el punto 11.7 del orden del día (ruegos y preguntas), línea 3ª de la intervención del Sr. Alcalde, la expresión “El Terror” y sustituirla por “El Palleter”.

D. Pascual Pardo Peiró solicita que se rectifique en la reseña de su primera intervención que figura en la página 12 (punto 9º del Orden del Día) la expresión “la moción no la ha presentado Esquerra Unida, pues no ha sido debatida en el Grupo, y Dª. Isabel Martín sola no es EU-Bloc” por “la moción no la ha presentado el Grupo EU-Bloc, pues no ha sido debatida en el mismo, ya que Dª. Isabel Martín sola no es dicho Grupo”. También solicita que se rectifique en el punto 11.17 del orden del día (ruegos y preguntas), en la primera intervención del Sr. Alcalde, 6ª línea, la expresión “no presenta” y se sustituya por “no representa”. Y en el mismo punto del orden del día, en su intervención, que se sustituya la expresión “300 euros” por “113 euros”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 2/2010, de 25 de febrero, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con las rectificaciones anteriormente indicadas.

## 2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Documentos	Números de Registro	Documentos Registrados
Entrada	Del 2.637 al 4.528	1.892
Salida	Del 2.824 al 4.830	2.007

El Pleno queda enterado.

## 3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Áreas	Nº Decretos	Emitidos
Alcaldía	Nº 15 al 20	6
Economía y Hacienda	Nº 15 al 39	25
Bienestar Social	Nº 5 al 13	9
Cultura	Nº 5 al 16	12
Educación	Nº 2	1
Interior	Nº 32 y 32 bis al 39	9
Urbanismo y Medio Ambiente	Nº 42 al 81	40
<b>TOTAL</b>		<b>102</b>

El Pleno queda enterado.

#### **4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº de acta	Fecha de la sesión
5	2 de marzo de 2010
6	16 de marzo de 2010

El Pleno queda enterado.

#### **5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CENTRO CULTURAL INCLUIDO EN EL PIP.**

El proyecto ha sido redactado con objeto de definir la ejecución del "Centre Cultural" de Paiporta, obra incluida dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobada por Resolución del Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo D. Gerardo Camps Devesa con fecha 8 de octubre de 2009, notificada con registro de entrada en el Ayuntamiento de Paiporta nº: 015695 - 22.10.09.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009 se adjudica definitivamente la redacción del Proyecto de ejecución, Proyecto de Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud del Centro Cultural a la empresa "NEBOT ARQUITECTOS, S.L."

Dando cumplimiento a los términos del contrato antedicho, la empresa adjudicataria presenta dentro de los plazos previstos la documentación exigida con registro de entrada nº: 018489 - 11.12.09, consistente en 1 copia en papel y 2 copias en soporte informático del proyecto.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2010 acordó:

Aprobar el acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento, que posibilita el ejercicio de competencias para la ejecución de la obra "Centro Cultural" incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana

En base a dicho acuerdo, y con el objeto de completar los trámites necesarios para la preparación de la licitación de la obra, se realiza la supervisión del proyecto desde la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento.

Durante la supervisión del referido proyecto se han detectado deficiencias que se enuncian en el informe redactado al efecto y notificado al redactor del proyecto con registro de salida nº: 001913-02.02.10.

Dando cumplimiento al referido trámite, el redactor del proyecto "NEBOT ARQUITECTOS S.L." presenta la nueva documentación (registro de entrada nº: 003183 - 24.02.10) habiendo subsanado las deficiencias apuntadas.

- Las obras se encuentran suficientemente descritas tanto en la Memoria como en el resto de documentos del proyecto.
- En la documentación gráfica (PLANOS) se encuentran las referencias para realizar el replanteo de la obra.
- El proyecto desarrolla los cálculos correspondientes a cimentación y estructura, en base a la normativa vigente, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Estudio Geotécnico facilitado al efecto.
- Contiene asimismo los proyectos de las instalaciones en separatas: Climatización, Instalación Eléctrica, Fontanería y Saneamiento, Proyecto de Instalación Solar, Proyecto de Telecomunicaciones e Instalaciones Especiales, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado Coretto Piluso.
- Se incluyen los proyectos de Instalación de Centro de Transformación y Centro de Entrega y Medida, existiendo espacio reservado para albergar ambos centros en el interior del edificio. Ambos redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Coretto Piluso.
- Cuenta con Estudio de Seguridad y Salud redactado por el arquitecto Francisco Nebot Miralles de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.
- Se aporta Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del RD 105/08 por el que se regula la producción y gestión de residuos en la construcción y demolición.
- Se incluye justificación de precios y cálculo de los costes indirectos.
- El Anejo nº 12 "Plan de Obra", incluye un programa de desarrollo de los trabajos con previsión de tiempos y costes. Resulta un **PLAZO** de ejecución de **12 MESES**
- La clasificación propuesta para el contratista es: **grupo C completo - categoría f.**
- **NO procede revisión de precios**, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público

- El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) asciende a la cantidad de 2.148.072,00 €, que incrementado con el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial se convierte en el **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** (IVA excluido) que asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO euros SESENTA y OCHO céntimos (2.556.205,68 €)**. El importe correspondiente al 16% de IVA asciende a la cantidad de Cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y dos euros noventa y un céntimos. (408.992,91.-€)

El proyecto consta de los documentos reglamentarios y constituye una OBRA COMPLETA, en el sentido previsto por el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratos, y susceptible de ser entregada al uso general.

Se considera que el proyecto presentado cuenta con las determinaciones precisas con el suficiente nivel de detalle para que las obras puedan ser dirigidas por técnico distinto al redactor del proyecto, y no contiene omisiones o errores graves que impidan su ejecución.

Por los técnicos municipales se informa FAVORABLEMENTE con las indicaciones reseñadas anteriormente, a los efectos de lo previsto en los apartados 1a, 1c y 1d del artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para la aprobación del proyecto es el Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el art. 22.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de noviembre.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento Pleno por mayoría, con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, excepto D<sup>a</sup>. Isabel Martín, que se abstiene de votar, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar los informes técnicos emitidos por los servicios municipales sobre el proyecto técnico y los documentos anejos para la ejecución de la obra “Centre Cultural” redactado por “Nebot Arquitectos S.L.”, y en su consecuencia aprobar el indicado proyecto cuya obra está incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva de los municipios de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente, a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y a la Conselleria de Cultura y Deportes.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Isabel Chisbert, explica que la Generalitat ha delegado en el Ayuntamiento la licitación de estas obras, según el convenio que ya está firmado, y que ahora procede que el Ayuntamiento, dentro del expediente de contratación, apruebe el proyecto técnico, proceda a su replanteo y apruebe el pliego de cláusulas administrativas particulares. Expresa que se acelerarán al máximo todos los trámites, porque se trata de unas obras necesarias para la población. Destaca que en el Plan Confianza de la Generalitat está incluida esta obra con más de tres millones de euros, así como el nuevo Mercado, que importa más de un millón de euros, lo que indica a modo de anécdota, ya que en otros Plenos se ha hecho mención al dinero recibido del Gobierno Central para el Plan E. Si bien manifiesta que el Ayuntamiento pedirá todas las subvenciones posibles, vengan de donde vengan.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, expresa que su Grupo votará a favor del dictamen.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, manifiesta que se va abstener en la votación de este punto, pues presentó una propuesta para que las últimas plantas del edificio se destinaran a Escuela de Adultos y ha observado que en el proyecto definitivo no se cumplen las necesidades espaciales para ello. Expresa que el equipo de gobierno no quiso aceptar esta propuesta y parece que en el proyecto definitivo se destinan las plantas tercera y cuarta a Juventud, con dos salas de exposiciones (que considera no son prioritarias por existir ya el Museo de la Rajolería y el Auditorio) y una cocina. Valora como muy necesaria la biblioteca y el Centro Cultural, pero entiende que debería también albergar la Escuela de Adultos.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert aclara que el equipo de gobierno ha aportado por destinar las últimas plantas del edificio, especialmente la tercera, a Juventud, por existir una gran necesidad en que tengan un lugar en el que poder reunirse. En la tercera planta se establecen una serie de locales que pueden destinarse a talleres, y unas zonas multiusos, que no se van a destinar propiamente a salas de exposiciones, aunque se les haya llamado de esa manera. En la cuarta planta únicamente se coloca una barra por si el destino que le dé el ayuntamiento la precisa y un pequeño espacio que puede destinarse a cocina, pero no se trata de ubicar en esa planta ningún bar restaurante ni nada parecido, sino que queda como un espacio cuyo uso será el que decida el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín indica que ella es la primera que pide que se dote a la juventud de un lugar donde poder estar, tal como está previsto que ocurra en la nave de Edival y el local acondicionado para ello del Polideportivo. Señala que también muchos usuarios de la Escuela de Adultos son jóvenes, e insiste en que el destino al que deberían dedicarse la tercera y cuarta plantas del Centro Cultural es el Escuela de Adultos, dejándolas preparadas para el mismo.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert aclara que el equipo de gobierno del Ayuntamiento no se ha comprometido a que la nave donada por Edival se destine a Juventud, pues se encuentra en estudio la utilización que va dársele, teniendo en cuenta la necesidad que tienen también las asociaciones de poder ubicarse en algún local.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que consta en el acta del Pleno que el Concejal de Educación habló de dar a la nave de Edival el destino que ella había indicado.

El Sr. Alcalde le contesta que es una de las opciones que existen, pero no está decidido su uso, a diferencia de las dos salas del Polideportivo Municipal que sí están destinadas a Juventud.

## **6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 63/10 SOBRE AYUDAS RURALTER PAISAJE.**

Visto el decreto de Alcaldía nº 63/2010 de fecha 10 de marzo de 2010, sobre ayuda RURALTER - Paisaje convocadas por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la Orden de 30 de diciembre de 2009, con el siguiente tenor literal:

*“SOLICITUD AYUDA ECONOMICA RURALTER PAISAJE 2010*

*Examinado expediente sobre RURALTER-Paisaje para el año 2010 y cuantos antecedentes, informes, documentos se relacionan en el mismo, en base a los siguientes*

### **I.- HECHOS**

*I.1.- El Ayuntamiento de Paiporta como potencial beneficiario de las ayudas RURALTER-Paisaje y en su ánimo de mejorar el atractivo turístico de la ciudad y de sus fiestas locales, y al mismo tiempo mejorar la imagen de su Casco Antiguo, se plantea la sustitución del alumbrado público*

*existente por otro ornamental más acorde con el entorno que recupere el estilo y materiales tradicionales de la indicada zona urbana, siguiendo con las actuaciones realizadas en el marco de las ayudas RURALTER-Paisaje 2009*

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

*II.1.- Orden de 30 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el DOCV nº 6182 de 12 de enero de 2010, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje y se efectúa la convocatoria para la solicitud de estas. Las indicadas ayudas están destinadas a financiar la ejecución de proyectos de inversión en los municipios rurales estando incluido el municipio de Paiporta en la Zona 3 y considerándose necesario solicitar ayuda para sustitución de determinados puntos de alumbrado en el casco antiguo por alumbrado ornamental.*

*II.2.- Art. 21 en relación con el 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante y de aplicación.*

*Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que ostenta, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del R.O.F. y R.J.E.L. y disposiciones concordantes y de aplicación, dicto la presente*

## RESOLUCIÓN

*PRIMERO.-Quedar enterado de las ayudas RURALTER-Paisaje convocadas por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la Orden arriba indicada.*

*SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, ayuda económica para el proyecto denominado “Colocación de alumbrado ornamental en el casco antiguo del municipio de Paiporta”, cuyo presupuesto asciende a 59.398,29.-€ más 9.503,73.- € en concepto de IVA.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación antes del 13 de marzo del presente año.*

*CUARTO.- Someter el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que por este se celebre para su ratificación.”*

Visto lo dispuesto en el art.22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y de aplicación este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

*PRIMERO.- Ratificar el decreto de Alcaldía nº 63/10 de fecha 10 de marzo de 2010 sobre solicitud de ayuda económica RURALTER-Paisaje 2010 convocadas por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el mismo*

**OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)**

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Chisbert, expone que el año pasado se realizó con esta línea de ayudas parte del alumbrado ornamental del casco antiguo de la población en la zona del mercado, y este año se solicita subvención para poder completar el alumbrado ornamental de toda la zona.



**7º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (E.P.A.)**

La Diputación de Valencia tiene establecido con el Ayuntamiento de Paiporta un convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas durante el curso escolar 2009/2010, suscrito el 7 de septiembre de 2009.

Según la cláusula 7 de citado convenio este podrá prorrogarse expresamente, por acuerdo de ambas entidades adoptado dos meses antes de su finalización, por un periodo igual, es decir un año más, coincidiendo con el curso escolar 2010/2011 (del 1 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011).

Por todo lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y este Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro municipal de formación de personas adultas (F.P.A.) de Paiporta y en su consecuencia prorrogar un año más el citado convenio y que la duración del mismo será desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011 (curso escolar 2010/2011).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

TERCERO.- Seguir en el expediente, el procedimiento y trámites legales establecidos”.

**8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Entre los objetivos planteados por la Jefatura Central de Tráfico se incluye la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo algunos de estos trámites el cambio de domicilio de los permisos de circulación y conducción, o la adaptación de la titularidad de los permisos a las lenguas oficiales de cada una de las Comunidades Autónomas. Estas actuaciones requieren, como paso previo y obligado, la obtención del certificado de empadronamiento, para lo que el ciudadano ha de solicitar la inscripción en Padrón Municipal, constituyendo la inscripción en Padrón municipal prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual del mismo.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquel que hubiera sido matriculado en el Registro de Vehículos, y no haya sido dado de baja en ese registro. La gestión del IVTM corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, siendo el domicilio que consta en el Permiso de circulación, el elemento que va a determinar qué ayuntamiento es competente para producir la exacción del Impuesto.

El 15 de marzo de 2006 la Dirección General de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias firmaron un convenio de colaboración cuya finalidad consiste en que en que los ciudadanos

puedan tramitar en los ayuntamientos el cambio de domicilio de su permiso de conducción y circulación. El Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la Jefatura Central de Tráfico, en las materias que comprenden la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos. La firma del convenio evitaría al ciudadano desplazamientos a la Dirección General de Tráfico, lo que minoraría el número de casos en los que el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio, ya sea por desconocimiento, o por evitarse las molestias del desplazamiento.

Vista la conveniencia de adhesión al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, así como los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legales y reglamentarios.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Isabel Chisbert, defiende el dictamen y explica que hasta ahora, para cambiar la dirección en Tráfico del permiso de circulación de los vehículos era necesario venir primero al Ayuntamiento para obtener un certificado de empadronamiento, pero con el convenio que se propone, al realizarse el cambio de empadronamiento en el Ayuntamiento, se cambiará también si lo desea el vecino el domicilio del permiso de circulación, sin necesidad de tener que acudir para ello a las oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que votará a favor de la propuesta, pero espera que funcione bien y sin dificultades técnicas, ya que le comunican que la transmisión del Pleno por Internet no está funcionando.

El Sr. Alcalde, tras informarse de los técnicos que realizan la transmisión, indica que la transmisión está realizándose correctamente, aunque ha habido un pequeño problema con el sonido.

## **9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SU TITULARIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2010.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio entre la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación) y este Ayuntamiento para la creación de un centro docente público de Formación Básica de Personas Adultas (Ciclo I y II).

La Generalitat Valenciana (Consellería de Educación) y el Ayuntamiento de Paiporta, firmaron, con fecha 9 de septiembre de 2009, el convenio para la creación de un Centro Docente Público de Formación Básica de Personas Adultas (Ciclo I y II) denominado “Municipal N.º. 2”, de titularidad municipal.

Mediante escrito de fecha 4 de marzo, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento núm. 4186, de fecha 11 de marzo de 2010, la Consellería de Educación ha remitido proyecto del convenio para la financiación del Centro Docente Público de Formación Básica de Personas Adultas (Ciclo I y II) denominado “Municipal N.º. 2”, de titularidad municipal para el ejercicio 2010.

La Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Educación, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Paiporta un importe global máximo de 138.000 euros, en concepto de subvención para contribuir a la financiación de los gastos de personal docente contratado y otros gastos corrientes ocasionados a dicho Ayuntamiento por la implantación, en el centro de Educación de Personas Adultas de titularidad municipal, de los programas formativos del artículo 5.2 de la Ley 1/95, cuya regulación es competencia de la Consellería de Educación. La subvención será abonada con cargo a la línea presupuestaria T7413000 de la sección, servicio y programa 09.02.01.422.20 de Enseñanza Primaria, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2010.

La subvención instrumentada a través del presente convenio se satisfará al Ayuntamiento de Paiporta de la manera que se indica a continuación:

- Un 40% de la subvención concedida, una vez firmado el presente convenio.
- El 60% restante, cuando el Ayuntamiento de Paiporta justifique la totalidad de la subvención en los términos establecidos en la cláusula sexta.

Por ello, en virtud de las competencias que otorga el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunitat Valenciana, en materia educación, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la Generalitat Valenciana (Consellería de Educación) y el Ayuntamiento de Paiporta para la financiación del Centro Docente Público de Formación Básica de Personas Adultas (Ciclo I y II) denominado “Municipal N.º. 2”, de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio correspondiente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente y notificar a todos los interesados y departamento municipales afectados.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, defiende la aprobación del dictamen, y explica que el año pasado se firmó un primer convenio con la Consellería de Educación para financiar los ciclos 1 y 2 de la Escuela de Adultos, y este año se va renovar, si bien la Generalitat tiene prevista una reducción de la subvención para esta finalidad en todos los municipios, lo que el Concejal de Educación y el Concejal D. Jordi Mocholí están intentando que no se produzca.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, destaca que se ha reducido la partida para esta subvención, y considera que sería mejor ubicar la Escuela de Adultos en el Centro Cultural nuevo, lo que permitiría aumentar el número de clases y los cursos que se imparten.

## **10º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.**

Visto el informe de la Sindicatura de Cuentas de seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Paiporta correspondiente al ejercicio 2003, de 30 de octubre de 2008, así como datos y antecedentes que obran en el expediente, debiendo dar cuenta del mismo ante el Pleno municipal.

Visto el oficio de la Sindicatura registrado de entrada con fecha 3 de abril de 2009, en el que se indica la dación de cuentas al Pleno de la Corporación de las recomendaciones efectuadas y en su caso de la adopción de las medidas adoptadas al respecto.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, documentos que integran el expediente, Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre fiscalización externa de las cuentas, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ROF y RJ de las EE.LL., y cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación, en lo que no se opongan, contradigan o sean incompatibles con la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda quedar enterado del Informe de la Sindicatura de Cuentas y demás documentación reseñada anteriormente.

### **OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)**

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, expone que este informe es de fecha 2008, por lo que no refleja la gestión del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento. El informe confirma muchas mejoras respecto a la situación del Ayuntamiento en el año 2003, que se han seguido introduciendo hasta fecha de hoy. Si se ha tardado en dar cuenta de este informe ha sido por la falta de recursos humanos del Departamento de Intervención, que ha tenido que priorizar su trabajo, y ha debido anteponer la gestión del préstamo para pagar el remanente negativo de tesorería, la elaboración del balance y del presupuesto, y tan pronto ha sido posible, se ha dado cuenta del este informe de la Sindicatura de Cuentas, aunque durante se haya estado ya trabajando en poner en marcha todo su contenido desde que se recibió en el Ayuntamiento. El informe reconoce las mejoras que se han llevado a cabo desde el 2003 al final del 2008, y señala una serie de materias que se deben todavía mejorar. Se considera mucho más realista el actual Plan de Saneamiento que el que se presentó anteriormente, lo que facilitará obtener los resultados pretendidos. También se manifiesta en el informe que se están confeccionando los presupuestos de modo más realista, sin incluir subvenciones que todavía no se han concedido. Se ha dado un paso adelante en la digitalización de los expedientes, y en la descentralización del presupuesto. Y reconoce además que se ha avanzado en la formación del personal del Ayuntamiento. El equipo de gobierno tiene la intención de dar al personal una formación multidisciplinar, que permita la rotación en el desempeño de los puestos de trabajo. Entre las cosas a mejorar que contiene el informe de la Sindicatura de Cuentas, figura la conciliación entre la recaudación y la contabilidad, que se produce por la falta de un programa informático adecuado. También se insiste en la necesidad de realizar un mayor control de la Intervención, dotándola de más recursos humanos, y de la necesidad de una Inspección de tributos. El equipo de gobierno está viendo cómo resolver esta cuestión sin que crezca la plantilla. También menciona el informe el incumplimiento de plazos en la presentación de los presupuestos y en la realización de los pagos. Son conscientes de que se tiene que mejorar este asunto, pero se está trabajando en ello y se ha avanzado mucho.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, explica que en el informe de que se da cuenta se evalúa el grado de cumplimiento de las recomendaciones que se hicieron en el informe de fiscalización del ejercicio 2003. En el informe se manifiesta que ha habido una mejora de la situación de tesorería,

a raíz de la refinanciación de las deudas y del préstamo que se pudo hacer gracias al plan del Gobierno. Pero sigue habiendo un remanente negativo de tesorería, y su Grupo ha insistido en los últimos años en que se debería hacer un plan anual de tesorería, que complementa el presupuesto. Es fundamental, aparte de tener un buen programa de gestión tributaria, que permita conciliar la recaudación con la contabilidad, hace falta prever los ingresos y pagos que se producen, para evitar que en un determinado momento en que el Ayuntamiento no tenga liquidez para los pagos que tengan que hacerse. Finalmente, respecto al tema de los plazos, considera una premisa fundamental para que se mejore la gestión económica que a 31 de diciembre esté presentado el presupuesto del nuevo ejercicio.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D<sup>a</sup>. Isabel Martín, destaca que el informe de la Sindicatura de Cuentas incide en que se elaboren en tiempo y forma el presupuesto, la liquidación y las cuentas. En este mandato corporativo todos los años se ha aprobado el presupuesto tarde. Considera además que los actuales presupuestos no son realistas, porque exigen realizar numerosas modificaciones de créditos para atender las necesidades municipales. Destaca también la falta de un inspector de tributos y de un adecuado control de los bienes del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert aclara a D. Jesús López que el préstamo contratado en agosto de 2009 para pagar el remanente negativo de tesorería no se tiene en cuenta en el informe de la Sindicatura, pues es anterior a esa fecha, y señala que el equipo de gobierno está en la línea de lo que ha expuesto sobre el plan de tesorería. En cuanto al incumplimiento de los plazos, que han reconocido, son los primeros interesados en que se subsane, para conseguir una mejor gestión. A D<sup>a</sup>. Isabel Martín le puntualiza que el informe no dice que los presupuestos no sean realistas.

## **11º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EU-BLOC DE "INICIATIVA PER RECLAMAR EL MANTENIMENT DE L'ACTUAL SISTEMA DE PENSIONS I ARBITRAR MESURES DE VIABILITAT QUE NO RETALLEN DRETS SOCIALS".**

Vista la moción presentada por D<sup>a</sup>. Isabel Martín Gómez, concejal del Grupo Municipal EU-BLOC en el Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del mismo que a continuación se transcribe:

*“La proposta unilateral del Govern de l'Estat, aprovada en el Consell de Ministres del 29 de gener, d'allargar l'edat de jubilació dels 65 a 67 anys, junt amb altres mesures de retall de les prestacions socials, suposen un canvi de rumb de la política econòmica i social que sacrifica els drets dels treballadors i treballadores, els menys responsables de la crisi econòmica.*

*Aquesta proposta suposa un retall sense precedents i un retrocés històric en drets laborals aconseguits després de dècades de lluita. Amb l'anunci d'aquesta proposta, insinuant la debilitat del sistema públic de pensions, s'ha generat de manera innecessària incertesa i alarma social.*

*Cal tindre en compte, igualment, que Espanya és un dels països que té l'edat més alta de jubilació de tota la Unió Europea, només superada per Suècia, Bulgària i Romania.*

*Hem de partir del fet de que el nostre sistema gaudeix d'una sòlida salut, gràcies a l'esforç del conjunt de la societat, que s'ha materialitzat en els acords de pensions des de l'any 95 (Pacto de Toledo). La situació financera del sistema de pensions actual és positiva presentant excedents els darrers anys de forma recurrent. Aquest superàvit ha sigut de 8.000 € l'any 2009. El fons de Reserva de la Seguretat Social supera els 60.000 milions d'euros i arribarà en breu als 62.000 milions. Fa tan sols uns mesos el Govern proclamava solemnement la bona salut de la Seguretat Social, oferint, fins i tot, la rebaixa de cotitzacions socials als empresaris.*

*Aquesta proposta, que s'ha de traslladar al “Pacto de Toledo” sobre prestacions socials, s'ha fet sense*

*tindre en compte altres possibilitats d'obtindre nous recursos, tot volent justificar-la en que l'esperança de vida mitjana de la població espanyola ha crescut 4 anys en el període 1980-2005, passant dels 76 als 80 anys. És una proposta que s'ha fet en base a reduir les despeses i no a augmentar els ingressos. La fortalesa de les pensions ha d'associar-se a la creació d'ocupació, a la reducció de la temporalitat, a la inversió en I+D+i, a l'augment del poder adquisitiu dels salaris i a l'eradicació del frau fiscal que limita la capacitat de les administracions públiques per a protegir a les persones que són víctimes de la crisi.*

*Com es va a crear ocupació, especialment entre els joves, si allarguen l'edat de jubilació en dos anys? Quin serà el cost d'aquesta política en la creació de nova ocupació si es dificulta el relleu?*

*I tot en un context en el que els majors responsables de la crisi, el capital financer (amb la banca al seu cap) i els especuladors urbanístics, no sols conserven tots els seus drets sinó que a més reben ajudes públiques milionàries per "eixir" de la crisi. De nou són, els treballadors i les treballadores i els futurs pensionistes, els menys culpables de la crisi, els que paguen aquestes actuacions irresponsables.*

*Al País Valencià les dades del mercat de treball són francament dolentes, ja que és la tercera autonomia en taxa d'atur, la segona en creixement de la desocupació i està quatre punts per damunt de la mitjana estatal de temporalitat -29%-. Cal recordar, en aquest sentit, que la responsabilitat en matèria d'ocupació està transferida a la Generalitat i que la situació del mercat de treball és un element clau per a la sostenibilitat del sistema de la Seguretat Social.*

*Altres propostes com l'augment del anys per al càlcul de les pensions, dels 15 als 25 anys, o elevar els anys de cotització per a generar dret a pensió dels 15 als 17 anys, incideixen en les mateixes consideracions expressades anteriorment de fer caure en les esquenes dels treballadors i treballadores el pes de l'eixida de la crisi econòmica. De fet l'elevació del període de cotització per a determinar la quantia de la pensió de jubilació suposarà una important disminució d'aquesta, com va passar quan es va allargar el càlcul dels 8 als actuals 15 anys.*

*En aquest sentit no és acceptable que s'incloua en el Pla d'Estabilitat Econòmica per a quatre anys mesures que tindran impacte sobre el Sistema de Pensions durant varies dècades. Cal recordar que al nostre país les pensions són molt baixes, de pura supervivència en molts casos i que afecten a milions de persones. És necessari no retallar sinó millorar les prestacions tant dels jubilats i jubilades com de les persones que accedeixen a pensions de viduïtat o orfandat.*

*Aquest tipus de mesures afecten de manera directa no només als treballadors i treballadores de Paiporta sinó a la pròpia administració local, ja que, al igual que la resta d'administracions públiques, la seua plantilla hauria de perllongar la seua permanència en el lloc de treball durant dos anys més, impedit la generació de noves incorporacions per reposició.*

*Per tot açò proposem els següents acords:*

*PRIMER.- Demanar al Govern de l'Estat Espanyol la retirada de la seua proposta d'allargar l'edat de jubilació des del 65 als 67 anys, per què no només suposarà un pas enrere en les conquestes socials dels treballadors i treballadores, que tenen dret a viure i gaudir la jubilació si així ho decideixen, sinó que dificultarà la creació d'ocupació dels més de 4 milions d'aturats i aturades, especialment dels nostres joves.*

*SEGON.- Demanar al Govern de l'Estat Espanyol la retirada d'altres propostes que suposen un retall de les prestacions socials com ampliar el temps per al càlcul de les pensions o per a tindre dret a les mateixes, ja que suposaria reduir la pensió mitjana, empobrir als futurs pensionistes i expulsar a un número important de treballadors del sistema.*

*TERCER.- Instar al Ministeri d'Economia que accepte alternatives viables i estructurals que es centren*

*en l'obtenció de nous recursos, com una fiscalitat més progressiva, la lluita decidida contra el frau fiscal, la creació d'ocupació (especialment dels joves), la reducció de la temporalitat i la dualitat de les modalitats contractuals, l'augment del poder adquisitiu dels salaris, la incorporació en el règim general de les persones empleades a la llar i al sector agrari, complementar les pensions que no arriben al mínim a través dels pressupostos generals, fomentar l'ús de la reducció de la jornada com instrument de reajust temporal de l'ocupació, entre altres.*

*Igualment instar a afavorir i millorar la figura de la jubilació flexible, de manera que els treballadors puguin, sense disminució dels seus drets i prestacions, voluntàriament optar per anticipar o ajornar l'edat de jubilació, millorar el finançament del Sistema de Pensions i seguir millorant tant les pensions contributives com les no contributives.*

*QUART.-Donar suport a les mobilitzacions dels sindicats contra el retràs de l'edat legal de jubilació i els retalls de les prestacions socials.*

*CINQUÈ.- Demanar a la Generalitat Valenciana que assumisca plenament les seues competències en matèria d'ocupació, dedicant tots els esforços i recursos necessaris a la lluita contra la desocupació, prioritzant aquesta necessitat per damunt d'events costosos que suposen un malbaratament dels recursos públics.*

*SISÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:*

- *El President del Govern d'Espanya*
- *El President de la Generalitat*
- *La Ministra d'Economia i Hisenda*
- *El Ministre de Treball*
- *Els portaveus dels Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats*
- *La Comissió Parlamentaria del Pacte de Toledo*
- *El conseller d'Economia i Ocupació*
- *Els portaveus dels Grups Parlamentaris a Les Corts Valencianes*
- *El President de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies*
- *Els sindicats més representatius valencians (CCOO, UGT, CGT, CSI-CSIF, STEPV, IV, USO)*

Este Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría, desestimar la misma, con 2 votos a favor, de los miembros del Grupo de EU-Bloc, 12 votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, y 7 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc lee la moción y pide el voto a favor a todos los Grupos Municipales, pues aunque se trate de una propuesta del Gobierno central, todas las instituciones pueden presionar para que se paralice.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, manifiesta que su Grupo va a abstenerse en la votación, ya que se trata de una propuesta del Gobierno de la Nación para que se debata en el Pacto de Toledo, de modo que se dote de robustez institucional al sistema de pensiones, buscando el mayor consenso. Confían que los componentes del Pacto de Toledo, que representan a todos los partidos políticos y agentes sociales, concretarán lo que sea más conveniente para mejorar el sistema de pensiones. Finalmente expone que se trata de un debate abierto, al que no hay que tener miedo.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert expresa que están a favor de algunas cosas de la moción, como la relativa a la edad de jubilación, en que también discrepan respecto a la uniformidad con que se ha planteado. Pero en la moción se ha mezclado todo, y aparece también la petición de que la Generalitat ejerza sus competencias en materia de empleo, y su Grupo no está de acuerdo con la afirmación de que la Generalitat no ha cumplido sus compromisos, ya que se ha firmado con el acuerdo de la patronal y los sindicatos en septiembre de 2009 un plan para destinar cinco mil millones de euros. Además ha puesto en marcha otras medidas, como el plan de apoyo a la inversión productiva de los municipios, el plan especial de apoyo a los sectores productivos, el plan de apoyo al empleo y el plan de apoyo para financiar a las empresas. No hay ningún otro Gobierno autonómico que haya destinado un 6 por 100 de su presupuesto a empleo. Por todo eso no están de acuerdo con que se inste de modo genérico a la Generalitat a cumplir con sus obligaciones en materia de empleo, y votarán en contra, no porque no quieran debatir la edad de jubilación, sino porque se están mezclando dos cosas que entienden se deben separar.

El Sr. Alcalde, también en nombre del Grupo Popular, reproduce la propuesta de acuerdo que han formulado antes de comenzar el Pleno, que plantea unas modificaciones que cree son de sentido común, y que responden a mantener en ella todo lo que comprende su título, añadiendo como causa de la situación actual las medidas desacertadas del Gobierno de España, suprimiendo la referencia a los datos del desempleo, así como el apartado quinto, y modificando también la referencia a una fiscalidad más progresiva por la de una fiscalidad más justa y progresiva. Considera que estas modificaciones no desvirtúan el contenido de la moción, por lo que no aceptarlas supone una cerrazón de miras y no querer llegar al consenso.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que no tiene inconveniente en añadir algunas palabras a la moción, pero no puede aceptar que se supriman dos párrafos porque hablan del empleo, pues entiende que no puede hablarse de jubilación sin hablar de trabajo y de la situación del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana, que es la tercera con mayor tasa de paro. Respecto a la supresión del párrafo quinto, se ha dicho que la Generalitat destina a empleo el 6 por 100 de su presupuesto, pero el presupuesto de 2010 ha rebajado la partida destinada al Servef, que no pone en marcha una oficina de seguimiento del fraude fiscal, por lo que es adecuado decir que no deben malbaratar tantos recursos públicos en eventos costosos y atender mejor lo que son sus competencias. Pide al Grupo Popular y al Grupo Socialista que tengan en cuenta los intereses de los vecinos y vecinas y no se abstengan por disciplina de partido. Considera que la propuesta del Gobierno debería haberse hecho dentro del Pacto de Toledo.

El Sr. Alcalde le contesta que no es una cuestión de partidismo, aunque esta moción estándar ha sido presentada por el mismo Grupo Político en todos los municipios. Insiste en que se proponen unas modificaciones mínimas a la moción, que son perfectamente asumibles, y que al no ser aceptadas hace patente la demagogia de las intervenciones de D<sup>a</sup>. Isabel Martín.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert manifiesta que D<sup>a</sup> Isabel Martín le ha dado la razón en la valoración del punto quinto que había expresado, pues se pide que la Generalitat asuma sus competencias sin más concreciones, y coincide con el Sr. Alcalde en sus propuestas de modificación.

D. Pascual Pardo expresa que Esquerra Unida está de acuerdo con la moción presentada porque gran parte de su contenido coincide con las propuestas que su partido ha presentado al Gobierno de la Nación. Considera que el Grupo Socialista se acoge a la disciplina de partido, y que es necesario presionar al Gobierno para que plantee de otra forma la negociación de este asunto. También entiende que el Grupo Popular defiende posturas de partido al oponerse a la actuación del Gobierno de la Nación pero negarse a aprobar la referencia a la Generalitat Valenciana, cuando el problema se produce a causa de la crisis económica y el paro, y si la Comunidad Valenciana está a la cabeza de la creación del paro, está bien exigir a la Generalitat que cumpla con sus competencias en esa materia. Respecto a la crisis económica, indica que otros países de Europa la están ya superando, mientras que España está todavía en la línea de Grecia, Portugal y el sur de Italia. Señala que en España 1.400 personas controlan el 80 por 100 del producto interior bruto. Por todo ello va a votar a favor de la moción.



Finalmente, D<sup>a</sup>. Isabel Martín niega que se trate de una moción tipo, ya que, si bien le llegó la que envió a todos los Ayuntamientos Compromís, la moción presentada se ha trabajado y redactado de forma independiente.

## 12º.- MOCIONES

No se presentan.

## 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**13.1.-** D<sup>a</sup>. Francisca Porrás pregunta si ya está consignada en el Presupuesto de la Generalitat la partida presupuestaria para dotar el equipamiento del Centro de Salud, cuándo se inaugurará y cuándo funcionará como centro de especialidades.

El Sr. Alcalde le contesta que ya está aprobada y consignada una partida de unos 600.000 euros con esa finalidad. Para la puesta en funcionamiento del Centro de Salud, parece que hay problemas con Iberdrola para resolver el suministro de electricidad, y no puede dar una fecha exacta de apertura. Finalmente contesta que desde su apertura funcionará como un centro de especialidades.

D<sup>a</sup>. Francisca Porrás indica que, según una noticia aparecida en prensa, el Centro de Salud comenzaría a funcionar con el material del centro viejo, y pregunta al Sr. Alcalde si conoce la postura de los trabajadores sobre esta solución.

El Sr. Alcalde le contesta que los pacientes van a ver mejorada su atención con el traslado al Centro de Salud nuevo, aunque de forma provisional se usen los muebles actuales mientras llega el nuevo equipamiento. Y que, aunque para el trabajador sea más cómodo trasladarse una vez esté ya el nuevo equipamiento, para el usuario no.

D<sup>a</sup>. Francisca Porrás insiste en que se debe hablar con los trabajadores, que piensan que es mejor esperar un poco para realizar el traslado cuando esté el nuevo mobiliario, pues el actual mobiliario es insuficiente y está en malas condiciones.

**13.2.-** D<sup>a</sup>. Rosario Pérez solicita aclaración respecto a las diversas dificultades que existen con Iberdrola en Paiporta, ya que se ha mencionado el retraso del Centro de Salud y también continúa suministrándose de electricidad mediante generadores al Colegio nº 6.

El Sr. Alcalde señala que Iberdrola plantea múltiples dificultades al Ayuntamiento y también a los urbanizadores, y que todo el mundo tiene problemas con esa empresa.

D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert indica que en Iberdrola les han dicho que el Sector 1 tiene que conectarse con Torrent, lo que es inviable. También el Sector 2 tenía problemas de acometida eléctrica el año 2007, cuando ellos llegaron. Y lo mismo les ocurre a las distintas Administraciones y a otras empresas privadas. Considera que el problema fundamental es que al día de hoy no hay libertad de mercado en el sector de la energía.

**13.3.-** D<sup>a</sup>. Rosario Pérez pregunta por el comedor social, y ruega que se facilite en la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social la información que se dijo se iba a dar ya en el mes de junio del año pasado.

El Sr. Alcalde le contesta que en el presupuesto municipal de este año figuraba una partida de 40.000 euros para el comedor social, que se ha tenido que modificar para atender necesidades de emergencia

social. Indica que todavía no tiene toda la información sobre este asunto, si bien se encuentra bastante avanzado, estando previsto que colaboren diversas instituciones, como la Cruz Roja y el banco de alimentos, existiendo también un proyecto de voluntariado, unas posibles instalaciones y un estudio sobre los requisitos sanitarios que debe reunir. Se está pendiente de ver las ayudas que se pueden obtener de la Generalitat y de ONG's. Se está supliendo con otras ayudas para obtener comida sin cocinar, pero hay personas que necesitan la comida cocinada, por lo que se mantiene la intención de que funcione el comedor social.

D<sup>a</sup>. Rosario Pérez pide que se dé a todos los Grupos información y participación en este asunto.

**13.4.-** D. José Antonio Salvador pregunta si el Ayuntamiento ha perdido el dinero de la subvención de la Diputación Provincial inicialmente destinado a la construcción de dos pistas de pádel y que luego se pidió para el césped artificial del campo de fútbol El Palleter.

El Sr. Alcalde considera que fue una lástima que no fuera viable instalar el césped artificial, pero que el Diputado de Deportes le ha asegurado que el Ayuntamiento recibirá ese dinero para otras instalaciones que sea posible realizar.

**13.5.-** D. Javier Ramón pregunta si se ha avanzado en el funcionamiento del Consell Local de Juventud y si se sabe que actuaciones se van a realizar para la juventud.

El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, le contesta que está prácticamente concretada una reunión en el Instituto con todos los alumnos de secundaria de la población, para tratar con ellos sus necesidades e intereses.

**13.6.-** D. Javier Ramón pregunta al Concejal Delegado del Área de Cultura el balance de los actos pirotécnicos de las Fallas.

El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Ródenas, le contesta que el balance es muy positivo, pues desde el día 15 cada falla ha disparado una mascletá. El castillo de la Nit del Foc fue un poco decepcionante, si bien se contrató por el mismo dinero que años anteriores y a una empresa que había trabajado bien en el pueblo, pero a la que no se volverá a contratar.

D<sup>a</sup>. Rosario Pérez dice que el castillo de la Nit de la Cridá fue muy pobre, y se habría podido mejorar el de la Nit del Foc, ya que es la representación de Paiporta.

El Sr. Alcalde manifiesta que todos están de acuerdo en que no salieron bien esos castillos.

D. Luis Ródenas le contesta que el castillo de la Cridá lo seleccionó la Junta Local Fallera, y el de la Nit del Foc lo contrató él, si bien había quedado defraudado, tomando nota para ocasiones sucesivas.

D. Alejandro Gutiérrez indica que es verdad que el castillo de la Nit del Foc fue muy malo, pero que los mejores castillos que se han disparado en el pueblo los ha contratado D. Luis Ródenas.

D. José Antonio Salvador pide el nombre de la empresa pirotécnica.

**13.7.-** D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que ha recibido un correo electrónico indicándole las características de la colaboración que debía remitir para el Boletín de Información Municipal, y pregunta si son las mismas para todos los Grupos.

El Sr. Alcalde le contesta que, aunque no tiene el dato concreto, lo normal es que la extensión de las colaboraciones que se publiquen sea proporcional a la representación electoral de cada Grupo.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín expresa que las últimas colaboraciones que se publicaron, se maquetó en letra más

grande la del equipo de gobierno, y el resto con letra tan pequeña que resultaba ilegible.

El Sr. Alcalde le contesta que lo lógico es que el espacio de cada Grupo esté en función del número de concejales que posea.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín manifiesta que envió su artículo que cumplía con las condiciones indicadas, y se ha recortado sin comunicárselo. Indica que tampoco se han puesto en letra negrilla las palabras que así figuraban en el original remitido.

El Sr. Alcalde le contesta que su queja no tiene sentido, ya que su Grupo dispone de dos espacios, el doble que los demás.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín precisa que su Grupo tiene un espacio, aunque a otro concejal del Grupo se le dé otro espacio distinto.

D. Pascual Pardo aclara que si D<sup>a</sup>. Isabel Martín no le hubiera prohibido a él escribir en el boletín no se daría la situación actual.

D<sup>a</sup>. Isabel Martín le contesta que los temas de Grupo los tratarán dentro del mismo.

El Sr. Alcalde explica que el modo de proceder en el boletín responde al criterio de no prohibir a nadie el uso de la palabra y respetar la libertad de expresión y los derechos de participación de todos los Concejales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de dos mil diez.

**Fdo. Vicente Ibor Asensi**  
Alcalde

**Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset**  
Secretario